



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA DE VEINTINCO DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.
(ACTA PLENO 25-JUNIO-2.009).**

En Arboleas, a las diecinueve horas y diez minutos, del día veinticinco de Junio de dos mil nueve, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria.

Asistieron los señores Concejales que se relacionan a continuación, de los grupos políticos que se indican, excepto los señalados como NO asistentes:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	GRUPO	ASISTENCIA
Alcalde	Don Ángel Jesús García Martínez	P.S.O.E.	SI
Teniente Alcalde	Don Ginés García Gómez	P.S.O.E.	SI
Concejala	Doña Juana Alarcón Molina	P.S.O.E.	SI
Teniente Alcalde	Don Antonio Jesús Gallegos Muñoz	P.S.O.E.	SI
Concejal	Don Antonio Galera Águila	P.S.O.E.	SI
Concejala	Doña Catalina Molina Bernabé	P.S.O.E.	SI
Concejala	Doña María Dolores Rodríguez Gallegos	P.S.A.	SI
Concejal	Don Cristóbal García Granados	P.S.A.	SI
Concejal	Don Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos	P.S.A.	SI
Concejal	Don Jesús María Mellado García	P.P.	SI
Concejal	Don Lorenzo Rodríguez Martínez	P.A.	NO

SECRETARIO: Don Fernando García Benito. Secretario de la Corporación.

La Sesión fue presidida por el Sr. Alcalde, Don Ángel Jesús García Martínez y asistida por el Secretario Accidental de la Corporación, Don Fernando García Benito.

Declarada abierta y pública la Sesión por orden de la Presidencia, se trataron los asuntos que se describen, respecto de los cuáles se tomaron los acuerdos que se consignan.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA SESIÓN ANTERIOR.—

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 91.1 del R.O.F. (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre) el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta pendiente de aprobación, siendo la de la sesión de Ayuntamiento Pleno de fecha de 12 de Mayo de 2.009.

En este sentido, por la Concejala D^a. María Dolores Rodríguez Gallegos se indica que en el punto primero de dicha Acta relativo a “Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior” su grupo municipal planteó una pregunta al Secretario del Ayuntamiento, y no planteó que se realizase un informe al respecto, cosa que recoge el Acta.

A todo lo cual el Sr. Alcalde contesta que son matices de interpretación y que preguntar y demandar información difieren poco.



Por su parte, el Concejal D. Cristóbal García Granados cree que en dicha Acta de sesión de Ayuntamiento Pleno de fecha 12 de Mayo de 2.009 existe algo no reflejado en la misma, ya que en el punto primero de dicha Acta relativo a "Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior", cuando su grupo preguntó por las funciones y retribuciones del Personal de Confianza cuyo cargo es el de Inspector de Obras del Ayuntamiento no se dijo que entre sus funciones estaba la de informar para realizar Informes de Alcaldía sobre antigüedad de viviendas, y vuelve a reiterar que las funciones y retribuciones del personal de confianza deberían estar publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

A lo cual el Sr. Alcalde le responde que las funciones de dicho Inspector de Obras que él mencionó eran las siguientes: "comprobar las obras menores realizadas en todo el municipio, comprobar obras del Ayuntamiento en infraestructuras municipales, informar al Sr. Alcalde en todo lo anterior, y las funciones relacionadas con las anteriores que el Sr. Alcalde le asigne". Y destaca que entre sus funciones no se encuentra las de informar al Sr. Alcalde para expedir Informes de antigüedad de viviendas, ya que dichas funciones se atribuyen a la Policía Local y a los servicios técnicos competentes que trabajan para el Ayuntamiento.

Así, y sin hacer ningún otro comentario al respecto, se procede a realizar la votación sobre el Acta de la sesión de Ayuntamiento Pleno de fecha de 12 de Mayo de 2.009, obteniéndose el siguiente resultado:

- A) Votos a favor: Seis (6), correspondiendo a los seis Concejales del grupo municipal del P.S.O.E.
- B) Votos en contra: Tres (3), siendo los de los tres Concejales del P.A.
- C) Abstenciones: Dos (2), siendo la del Concejal del Partido Popular, D. Jesús M^a Mellado García; y computándose como tal la no asistencia a este Pleno Corporativo por parte del Concejal del P.A. D. Lorenzo Rodríguez Martínez.

Por tanto, el Acta de la sesión anterior de fecha de 12 de Mayo de 2.009 se aprueba por Mayoría Absoluta de seis Concejales, de los once que de Derecho integran la Corporación Local.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA CUBIERTA DE PISTAS POLIDEPORTIVAS.---

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto al resto de los Concejales que la Junta de Gobierno en sesión de fecha de 28 de Mayo de 2.009 ha adoptado recientemente un acuerdo sobre el Convenio de colaboración planteado por la Consejería de Deportes, de la Junta de Andalucía, para ejecutar la subvención concedida para cubierta de Pistas Polideportivas. En este sentido, por el Sr. Alcalde se explican todos los pormenores de dicho acuerdo.

Asimismo, se entrega a todos los Sres. Concejales un certificado de dicho acuerdo de Junta de Gobierno de fecha de 28 de Mayo de 2.009, cuyo tenor literal es el siguiente:

“”””

PUNTO SEPTIMO.- ACUERDOS SOBRE SUBVENCION EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE DEPORTES A CONSEJERIA DE DEPORTES.---

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto al resto de Concejales presentes de la Junta de Gobierno que este Ayuntamiento ha tramitado una solicitud de Subvención a la Consejería de Deportes, de la Junta de Andalucía. Así dicha solicitud de subvención se ha realizado al amparo de la Orden de 9 de Noviembre de 2.006, publicada en B.O.J.A. nº 239, de 13-12-2.006; y de la Orden de 23 de Diciembre de 2.008, publicada en B.O.J.A nº 04, de 08-01-2.009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

En este sentido el Alcalde manifiesta que dicha subvención se va ha solicitado para la actuación que tiene las siguientes características:

- Tipo de actividad: *Infraestructura Deportes.*
- Denominación del Proyecto: *"CUBIERTA DE PISTAS POLIDEPORTIVAS".*
- Actuaciones a realizar: *se va a señalar la construcción de una cubierta en las Pistas Polideportivas ubicadas en el casco urbano del municipio junto al Colegio Público Ntra. Sra. de la Asunción, todo ello según el Proyecto Básico realizado al efecto por encargo del Ayuntamiento de Arboleas (Almería) por el Arquitecto D. Francisco Martínez Moreno.*
- Fecha estimada de inicio de la actividad: *01-Septiembre-2.009.*
- Fecha estimada prevista de finalización: *31-Diciembre-2.011.*
- Inversión Total: *948.663,35 € (Novecientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres con treinta y cinco Euros).*
- Subvención solicitada: *474.331,67 € (Cuatrocientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y uno con sesenta y siete Euros).*

Asimismo, por el Sr. Alcalde se señala que se ha recibido notificación de la Consejería de Deportes, de la Junta de Andalucía, en la cual se señala que se concede dicha Subvención y se envía un modelo de convenio a rubricar por este Ayuntamiento, así como las anualidades de dicha obra. En este sentido, dicha Subvención tiene las siguientes características:

ACTUACIONES SUBVENCIONADAS: *CUBIERTA DE PISTAS POLIDEPORTIVAS.*

IMPORTE TOTAL ACTUACION: *948.663,35 €.*
 IMPORTE SUBVENCIONADO J.A.: *474.331,67 €.*
 IMPORTE AYUNTAMIENTO: *474.331,68 €.*

Además, por el Sr. Alcalde se propone que las anualidades para realizar dicha obra se realicen en cuatro años, todo ello de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL			
AÑO 2.009	Año 2.010	AÑO 2.011	AÑO 2.012
<i>118.582,92</i>	<i>118.582,92</i>	<i>118.582,92</i>	<i>118.582,92</i>
SUMA TOTAL DE 4 ANUALIDADES DE APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS			474.331,68 EUROS

Así, por el Sr. Alcalde se propone que se adopte el siguiente acuerdo:

1º Aprobar la aceptación de la subvención antes indicada con las características antes señaladas, todo ello al amparo de la normativa que se ha mencionado anteriormente, así como la denominación y presupuesto que dicha actividad recoge.

2º Solicitar expresamente que las anualidades de la misma sean las señaladas en la tabla anterior. Dichas anualidades se consignarán en el Presupuesto General Ordinario de cada respectivo ejercicio de esta Entidad Local.

3º Autorizar expresamente al Sr. Alcalde, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, pueda suscribir el pertinente convenio de cara a poder realizar dicha obra.

4º El presente acuerdo será ratificado en la siguiente sesión de Ayuntamiento Pleno que este Ayuntamiento celebre.

5º Dar traslado del presente Acuerdo para su conocimiento y efectos, a la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Así, y tras debatir al respecto se aprueba por los cuatro Concejales presentes de la Junta de Gobierno, la propuesta de la Alcaldía en su integridad, constituyendo por tanto la unanimidad de los cuatro miembros que de Derecho constituyen la Junta de Gobierno Local. "''''"

En este sentido, por el Sr. Alcalde se que el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha de 28 de Mayo de 2.009 sea ratificado en todos sus términos.

Así, se procede a la votación de dicha propuesta de Alcaldía, obteniéndose el siguiente resultado:

- A) Votos a favor: Seis (6), correspondiendo a los seis Concejales del grupo municipal del P.S.O.E.
- B) Votos en contra: Tres (3), siendo los de los tres Concejales del P.A. Los Sres. Concejales de dicho grupo manifiestan a través de su portavoz que su voto en contra se debe a que creen que no hay espacio suficiente para hacer la obra de referencia y señalan que el coste económico a asumir por el Ayuntamiento es muy elevado.



C) Abstenciones: Dos (2), siendo la del Concejal del Partido Popular, D. Jesús M^º Mellado García; y computándose como tal la no asistencia a este Pleno Corporativo por parte del Concejal del P.A. D. Lorenzo Rodríguez Martínez.

Por tanto, la ratificación del acuerdo de referencia de la Junta de Gobierno antes mencionada se aprueba por Mayoría Absoluta de seis Concejales, de los once que de Derecho integran la Corporación Local.

Antes de proceder con los asuntos del orden del día, los Sres. Concejales D. Cristóbal García Granados y D^ª. María Dolores Rodríguez Gallegos se planta al Sr. Alcalde si deberían abstenerse en la votación sobre los dos puntos siguientes del orden del día, y solicitan que se les informe al respecto.

A todo lo cual el Sr. Alcalde indica que dichas cuestiones deben ser respondidas por el Sr. Secretario, por lo que le solicita que informe a la Corporación sobre dichos extremos.

Así, el Secretario, tras ser autorizado por el Sr. Alcalde para intervenir manifiesta en relación con las causas de abstención lo siguiente:

- Indica que las causas de abstención en la formación de la voluntad de los órganos colegiados se enumeran en el artículo 28 de la Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).

- Menciona que la persona que debe conocer y advertir la posible causa de abstención es en este caso todos y cada uno de los Concejales de la Corporación Local.

- Indica asimismo que la responsabilidad por no abstenerse en los casos que enumera la ley antes indicada en el artículo 28 es del Concejal correspondiente.

- Y les indica que, si tienen algún tipo de duda sobre un asunto determinado, que deberían abstenerse de intervenir en la tramitación de ese punto, de forma que no sólo no deberían participar en la votación de dicho asunto, sino que tendrían que abandonar el salón de sesiones.

Por último, el Sr. Alcalde les reitera que la decisión última sobre ausentarse para un asunto determinado corresponde a cada Concejal y puesto que los puntos del orden del día han sido enviados y expuestos con antelación de 48 horas en este caso, es factible que cada Concejal tome la decisión que estime oportuna sobre si se siente afectado o no.

PUNTO TERCERO.- INNOVACIÓN 01 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARBOLEAS SOBRE ACTUALIZACIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS.---

Por el Sr. Alcalde se indica que este Ayuntamiento ha iniciado la Innovación 01 del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio sobre actualización de normas urbanísticas.

Así, explica que el Proyecto de referencia tiene una Memoria y unos Planos emitidos al respecto, los cuales han sido explicados a todos los Concejales en la reunión de la Comisión de Urbanismo para modificación del P.G.O.U. celebrada el día 23 de Junio de 2.009.

En este sentido, el Sr. Alcalde menciona que la Innovación 01 del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio en lo que afecta a la Memoria descriptiva y justificativa tiene los siguientes apartados:

1^º) Antecedentes; en los cuales se menciona que se hace por encargo del Ayuntamiento de Arboleas, y enumera toda la normativa de referencia para el desarrollo del documento e indica asimismo las figuras de planeamiento existentes.

2^º) Objeto; es la coordinación de todos los documentos de planeamiento vigentes a raíz de la adaptación a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias, refundiendo en uno sólo las Normas Urbanísticas originales con la Modificación Puntual y las determinaciones de carácter estructural fijadas en la adaptación a la L.O.U.A.. Así, la cuestión más urgente es referenciar el Planeamiento a la legislación actual en materia urbanística, ya que las Normas Subsidiarias de Planeamiento datan del año 1.997 y, por tanto, muchas de las referencias a la legislación han quedado obsoletas.

3º) Diagnóstico de la situación actual; en el cual se recoge todas las cuestiones más importantes suscitadas, siendo los siguientes: los núcleos de población diseminados, la delimitación de los núcleos, la reserva de vivienda protegida, criterios de aplicación de artículos de Normas Generales de Edificación, las Unidades de Ejecución y Áreas de Reparto, así como aplicar las distintas categorías de suelos recogidas en la L.O.U.A.

4º) Criterios y objetivos del Planeamiento; el criterio general de intervención es no alterar las condiciones de ordenación, sólo se van a precisar algunas cuestiones de detalle que necesitan puntualizarse y regularse, pero manteniendo siempre los parámetros fundamentales; y estos cambios sólo deben afectar a la ordenación pormenorizada, para agilizar su tramitación y por tanto su eficacia de cara a futuras intervenciones.

5º) Descripción de la Propuesta; se revisan las Normas Urbanísticas vigentes para reemplazar referencias a legislación urbanística que ha quedado obsoleta o derogada por la que la sustituye en la legislación actual; y se recogen los restantes datos de la propuesta efectuada.

6º) Justificación del cumplimiento de la normativa; indica que dicha Innovación sólo afecta al contenido de la Ordenación pormenorizada, y en ningún caso altera los parámetros establecidos por la Ley 7/2.002 (L.O.U.A.) en su artículo 10 relativo a las determinaciones de la Ordenación Estructural de los Planes Generales; asimismo se recogen las determinaciones que afectan a la ordenación estructural. Y, se destaca, que dicha Innovación se trata de una modificación no estructural, afectando exclusivamente aspectos concretos de ordenación pormenorizada, aspectos que no alteran ni el régimen ni las condiciones de aprovechamiento, cumpliendo con la legislación vigente en materia urbanística.

Asimismo, por el Sr. Alcalde se explican todos los pormenores de dicha Innovación 01 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio y se reitera que toda la documentación estará a disposición de todos los interesados para tener en cuenta cuantas observaciones y reclamaciones se planteen. Y destaca que este acuerdo se trata de una Aprobación Inicial de dicha normativa.

En este sentido, por la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.- La Aprobación Inicial de la Innovación 01 del P.G.O.U. de Arboleas con todos los datos anteriormente enumerados.

Segundo.- Continuar con la tramitación de dicho Expediente a sus oportunos efectos.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde, en nombre y representación de este Ayuntamiento, para firmar cuantos documentos sean precisos para tramitar dicho Expediente.

Así, tras deliberar al respecto, la propuesta de la Alcaldía antes indicada en relación con este punto es sometida a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votos a favor: Seis, siendo los seis (6) Concejales del grupo municipal del P.S.O.E.
- b) Votos en contra: Ninguno.
- c) Abstenciones: Cinco (5) en total, correspondientes a los Concejales del PSA D. Cristóbal García Granados, D^a. María Dolores Rodríguez Gallegos, y D. Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos; el Concejale del PP D. Jesús M^a Mellado García; y computándose como tal la no asistencia a dicha sesión de Ayuntamiento Pleno del Concejale D. Lorenzo Rodríguez Martínez..

Por tanto, el presente acuerdo es aprobado por Mayoría Absoluta de seis Concejales, de los once que de Derecho integran esta Corporación Local.

Hay que poner de manifiesto que, antes de proceder con el siguiente punto del orden del día de la sesión de Ayuntamiento Pleno, los Concejales D. Cristóbal García Granados y D^a. María Dolores Rodríguez Gallegos se ausentan del salón de sesiones para no tener posibles problemas de abstención, según manifiestan los mismos.



PUNTO CUARTO.- INNOVACIÓN 02 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARBOLEAS SOBRE BDAS. LOS MENCHONES, EL RINCÓN, LOS TORRES Y CASCO URBANO.---

Por el Sr. Alcalde se indica que este Ayuntamiento ha iniciado la Innovación 02 del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio sobre modificaciones en las zonas siguientes: Barriadas conocidas como Los Menchones, El Rincón y Los Torres, y sobre el caso urbano de este municipio.

Así, también explica que el Proyecto de referencia tiene una Memoria y unos Planos emitidos al respecto, los cuales han sido explicados a todos los Concejales en la reunión de la Comisión de Urbanismo para modificación del P.G.O.U. celebrada el día 23 de Junio de 2.009.

En este sentido, el Sr. Alcalde menciona que la Innovación 02 del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio en lo que afecta a la Memoria descriptiva y justificativa tiene los siguientes apartados:

1. MEMORIA INFORMATIVA.
2. MEMORIA DE ORDENACIÓN.
3. ANEXOS.

A) Así, la Memoria Informativa tiene las siguientes partes:

- Antecedentes.
- Normativa de referencia.
- Objeto y ámbito de actuación. Se destaca que es cambiar la clasificación de suelo al objeto de paliar en gran parte el déficit de reservas de suelo para vivienda protegida y destinado a espacios libres y equipamientos sobre todo en los núcleos diseminados de Los Torres, El rincón y Los Menchones. Se actúa en el núcleo de Arboleas con la corrección del perímetro del parque de la Torre del Reloj que incluía las Pistas Polideportivas como espacios libres en el parque; se reajusta el perímetro del suelo urbano para incluir como tal espacios libres junto al río definidos en la Adaptación. Se agregan al suelo urbano unos terrenos formados por el Cementerio y una franja que lo une al núcleo, todos ellos de propiedad municipal y destinados en su totalidad a espacios libres y equipamientos.
- Determinaciones del Planeamiento.
- Estado actual de infraestructuras.
- Usos y edificaciones existentes.
- Conveniencia y oportunidad. Se indica que el contenido de la Innovación consiste en gran parte de dotar de equipamiento al municipio, siendo su conveniencia justificada por sí mismo, dada la necesidad del municipio de suelo para ubicar una serie de edificios públicos destinados al servicio de la comunidad. Además, la actuación en el caso de Arboleas va a suponer un aumento considerable en el patrimonio del suelo con destino a equipamientos. Y desde el punto de vista de los propietarios de los terrenos, la conveniencia y oportunidad se determina por su predisposición a desarrollar esos nuevos sectores que conllevan una reserva de suelo para espacios libres y equipamiento mayor de la que les correspondería según la L.O.U.A. y la reserva de suelo para vivienda protegida.
- Diagnóstico de la situación actual.
- Criterios y objetivos del planeamiento.

B) Y, por su parte, la Memoria de Ordenación contiene:

- Descripción de la solución propuesta. Explica las soluciones propuestas en el Casco Urbano; en Los Menchones; en El Rincón; y en Los Torres.
- Justificación del cumplimiento de la normativa. Se explica pormenorizadamente y se destaca que los terrenos de espacios libres superan con creces los establecidos en el artículo 17 LOUA, ya que establece un mínimo del 10% del sector y 18 m². por cada 100 m². de techo, mientras que en la Innovación la media es del 24% del terreno y 141 m²/100 m²T. En cuanto a los equipamientos, la LOUA establece el mínimo en 12 m²/100 m²T, mientras que la ordenación resultante establece una media de 40 m²/100 m²T



- Ordenación estructural, que incluye:
Clasificación del suelo; parámetros urbanísticos; sistemas generales; Áreas de reparto; Fichas regulares.
- Ordenación Pormenorizada, que incluye:
Ordenación urbanística detallada; Usos y ordenanzas; Dotaciones comunitarias; y Programa de Gestión.
- Obras de Urbanización.
- Ordenanzas Reguladoras.
- Plan de Etapas.
- Estudio Económico-Financiero.

Asimismo, por el Sr. Alcalde se explican todos los pormenores de dicha Innovación 02 del Plan General de Ordenación Urbana del municipio y se reitera que toda la documentación estará a disposición de todos los interesados para tener en cuenta cuantas observaciones y reclamaciones se planteen. Y destaca que este acuerdo se trata de una Aprobación Inicial de dicha normativa.

En este sentido, por la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Primero.- La Aprobación Inicial de la Innovación 021 del P.G.O.U. de Arboleas con todos los datos anteriormente enumerados.

Segundo.- Continuar con la tramitación de dicho Expediente a sus oportunos efectos.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde, en nombre y representación de este Ayuntamiento, para firmar cuantos documentos sean precisos para tramitar dicho Expediente.

Así, tras deliberar al respecto, la propuesta de la Alcaldía antes indicada en relación con este punto es sometida a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- a) Votos a favor: Seis, siendo los seis (6) Concejales del grupo municipal del P.S.O.E.
- b) Votos en contra: Ninguno.
- c) Abstenciones: Cinco (5) en total, correspondientes de forma expresa al Concejales del PSA D. Cristóbal Raúl Muñoz Castellanos, y al Concejales del PP D. Jesús M^a Mellado García; y computándose como tal la no asistencia a dicha sesión de Ayuntamiento Pleno del Concejales D. Lorenzo Rodríguez Martínez; y la no asistencia a dicho punto de los Concejales D. Cristóbal García Granados y D^a. María Dolores Rodríguez Gallegos.

Por tanto, el presente acuerdo es aprobado por Mayoría Absoluta de seis Concejales, de los once que de Derecho integran esta Corporación Local.

Hay que poner de manifiesto que, antes de proceder con el siguiente punto del orden del día de la sesión de Ayuntamiento Pleno, los Concejales D. Cristóbal García Granados y D^a. María Dolores Rodríguez Gallegos vuelven a hacer acto de presencia en el salón de sesiones.

PUNTO QUINTO.- SOLICITUD CESIÓN REDIA DEL ALMANZORA A CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS.---

Por el Sr. Alcalde se pone de manifiesto al resto de los Concejales asistentes al Pleno Corporativo que este Ayuntamiento de Arboleas debería solicitar la cesión del tramo de carretera denominada "Redia del Almanzora" a su paso por el término municipal de Arboleas, siendo en el trazado comprendido entre el enlace de la futura Autovía del Almanzora, junto al Polígono Industrial "Los Llanos" y el límite con el término municipal de Albox. Así, destaca que se va a realizar la petición por parte de los tres municipios afectados, que son Arboleas, Albox y Cantoria entre los dos enlaces que delimitan este trazado, que es el del Polígono Industrial "Los Llanos" de Arboleas y el Polígono de Albox.



Menciona el Sr. Alcalde que se va a solicitar la transformación de estos trazados en interurbanos que pasarían a ser de titularidad municipal asumiendo todas las competencias los Ayuntamientos respectivos.

Indica que este Ayuntamiento, en caso de su cesión, podría proyectar enlaces en forma de glorieta, necesarios para la regulación del tráfico y las incorporaciones de las zonas urbanas próximas al trayecto que facilitarían el acceso a las zonas habitadas próximas (Los Llanos y Polígono Industrial) y reducirían sustancialmente la peligrosidad de estos cruces.

Y destaca que se solicitaría de forma conjunta la redacción de un Proyecto para el acondicionamiento de todo el trazado, así como la provisión de una partida presupuestaria para la ejecución de la obra, por parte de la Consejería de Obras Públicas, de la Junta de Andalucía.

En este sentido, se procede a la deliberación de dicho punto, y se produce la votación arrojando el siguiente resultado:

- A) Votos a favor: Seis (6), correspondiendo a los seis Concejales del grupo municipal del P.S.O.E.
- B) Votos en contra: Tres (3), siendo los de los tres Concejales del P.A.
- C) Abstenciones: Dos (2), siendo la del Concejale del Partido Popular, D. Jesús M^º Mellado García; y computándose como tal la no asistencia a este Pleno Corporativo por parte del Concejale del P.A. D. Lorenzo Rodríguez Martínez.

Por tanto, dicho punto se aprueba por Mayoría Absoluta de seis Concejales, de los once que de Derecho integran la Corporación Local.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la Sesión a las veinte horas y cinco minutos, de lo cual YO, EL SECRETARIO accidental, Certifico y firmo, autorizando el Acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, **en Arboleas, a veinticinco (25) de Junio de 2.009.**

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Ángel Jesús García Martínez.

Fdo. Fernando García Benito.